

Notificación judicial - 2017-00527 comisorio

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellin <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/10/2020 2:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio <j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (121 KB)

2017-00527 Despacho Comisorio.pdf;

Por favor acusar recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

📄 **Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 13:17

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellin <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2017-00527 PARA WILTON: PARA ENVIAR NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO PARA JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA).

**AL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)**

Email: j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 No. 42-73, oficina 302, teléfono 2328390
Edificio José Félix de Restrepo - Centro Administrativo La Alpujarra
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Despacho comisorio No. **004**

Radicado: 05001 31 10 002-**2017-00527-00**

**AL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)**

Email: j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso **VERBAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA**, promovido por los señores **GLENYS NEDI PÉREZ** con .C.C. 43.835.275 y **JOHAN ESTEBAN GUZMÁN MUÑOZ** con C.C. 1.128.432.172, frente a las señoras **ANA CELINA LEMA DÍAZ** con C.C. 21.557.771, cónyuge supérstite, y **MÓNICA ISABEL MARÍN VANEGAS** con C.C. 42.887.779, heredera e hija legítima, y los herederos indeterminados del causante **GUILLERMO MARÍN LÓPEZ** con C.C. 3.317.390, por auto del día 22 de septiembre de 2020 y octubre 16 de 2020, se ordenó comisionarlos con el fin de realizar la exhumación del cadáver de la causante **DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ** con C.C. 43.427.235, fallecida el 30 de abril de 2014, madre dela codemandante **GLENYS NEDI PÉREZ** y, en coordinación con el experto designado por el Laboratorio identiGEN de la Universidad de Antioquia, se tomen las muestras óseas necesarias de la occisa, conservando la cadena de custodia, para la práctica de la prueba genética a efectuarse en el aludido laboratorio de la ciudad de Medellín,.

Según información suministrada por el apoderado judicial, de la parte actora, los restos óseos de la señora **DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ** se localizan en el Cementerio de Puerto Berrío, Osario N° 020, a nombre de Pilar Pérez.

El apoderado de la parte demandante es el Dr. JOHN HENRY TORO GALLO con C.C. 98.450.910 y T.P. Nro. 138.879 del C. S. J. Se localiza en la Calle 50 Nro. 51-24, Edificio Banco Ganadero, Oficina 1406, Medellín. Antioquia. Teléfono 251 38 48. Celular: 314 680 41 18. **Email:** abogados.jk@hotmail.com

El apoderado de la demandada, señora ANA CELINA LEMA DÍAZ, es el Dr. FABIO ANDRÉS CORREA PALACIO con C.C. 71.772.453 y T.P. Nro. 119.576 del

C. S. J. Se localiza en la Carrera 55 nro. 19-620, H2015. Teléfono: 416 64 86. Celular: 320 692 84 53. **Email:** abogadofabiocorreap@gmail.com

El curador ad-litem de la señora **MÓNICA ISABEL MARÍN**, al igual que de los herederos indeterminados del causante GUILLERMO MARÍN LÓPEZ es el Dr. IVÁN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS con C.C. 70.116.077 y T.P. Nro. 55.426 del C. S. J. Se localiza en la Calle 51 Nro. 51-31, Oficina 501. Medellín. Antioquia. Teléfono: 512 50 10. Celular: 310 446 95 67. **Email:** ivanhumberto77@gmail.com

Dando cumplimiento al artículo 39, incisos 1º y 2º, del Código General del Proceso, se les transcribe, en su orden, el apartado del proveído del día 22 de septiembre de 2020, además del auto del 16 de octubre de 2020:

"Ahora bien, teniendo en cuenta la nueva información sobre el monto de las sumas de dinero que se debe sufragar por concepto de los costos que demanda la labor de realizar la exhumación del cadáver del profesional designado por el Laboratorio IdentiGen, para la recepción de las muestras óseas necesarias de la causante **DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ**, y madre de la también demandante **GLENYS NEDI PÉREZ**, es la razón por la cual se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Berrio (Antioquia), para que realice la exhumación del cadáver de ésta y, en coordinación con el experto designado por el referido laboratorio, se conserve la cadena de custodia."

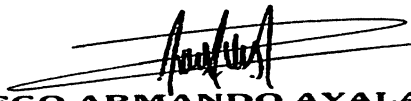
"En atención al escrito, con sus anexos, allegado por parte del Dr. JOHN HENRY TORO GALLO ZAPATA, procédase a elaborar el despacho comisorio al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Berrio (Antioquia), con los datos informados a este despacho judicial."

De otro lado, al tener, tanto este juzgado comitente, como el juzgado comisionado, el Plan de Justicia Digital, se le enviará a éste la totalidad del expediente escaneado.

Es de anotar que, todos los gastos que implique la exhumación ordenada, estará a cargo de los señores **GLENYS NEDI PÉREZ** y **JOHAN ESTEBAN GUZMÁN MUÑOZ**, sin perjuicio de lo que se decida en sentencia en cuanto a costas procesales.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordial saludo,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO





**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA**

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

COMISIÓN N° 05579-31-84-001-2020-00002-00

Cúmplase la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dentro del proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA, promovido por los señores GLENYS NEDI PÉREZ y JOHAN ESTEBAN GUZMÁN MUÑOZ, en contra de las señoras ANA CELIMA LEMA DÍAZ y MÓNICA ISABEL MARÍN VANEGAS y los herederos indeterminados de GUILLERMO MARÍN LÓPEZ.

En consecuencia, se ordena oficiar al LABORATORIO IdentiGEN para que informen al Despacho si para el día 22 DE diciembre DE **2020 A LAS** 10 a.m., se cuenta con el personal necesario y la disponibilidad de horario para llevar a efecto la exhumación del cadáver de la extinta DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ y proceder a la toma de muestras necesarias para la experticia genética.

A la fecha, los datos suministrados para llevar a cabo la diligencia aquí prevista son:

- Cementerio: Municipio de Puerto Berrío
- Osario: No. 020

A nombre de Pilar Pérez.

Por la secretaría líbrese la comunicación respectiva con los insertos necesarios.

CÚMPLASE,


BERTA CECILIA GALLEGUO CORREA
JUEZ



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA**

Oficio N° 430

Puerto Berrío, 03 de noviembre de 2020

Señores:
IDENTIGEN

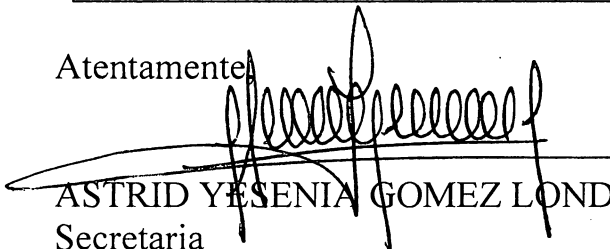
ASUNTO: Solicitud de disponibilidad para Exhumación a Cadáver

Cordial saludo:

Por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, este Despacho ordenó oficialrle, para que informen si para el día 22 DE diciembre DE 2020 A LAS 10 a.m., se cuenta con el personal necesario y la disponibilidad de horario para llevar a efecto la exhumación del cadáver de la extinta DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ y proceder a la toma de muestras necesarias para la experticia genética en el proceso y fecha que a continuación se relaciona:

Proceso:	Filiación Extramatrimonial y petición de herencia
Radicado:	Comisión 002-20 (Para cualquier comunicación, favor citar este número)
Demandante:	Glenys Nedi Pérez y Johan Esteban Guzmán Muñoz
Demandados:	Ana Celina Lema Díaz y Mónica Isabel Marín Vanegas y los herederos indeterminados de Guillermo Marín López
Cementerio:	Municipio de Puerto Berrío
Osario	No. 020
Nombre:	Pilar Pérez

Atentamente


ASTRID YESENIA GOMEZ LONDOÑO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA**

Oficio N° 430

Puerto Berrío, 03 de noviembre de 2020

Señores:
IDENTIGEN

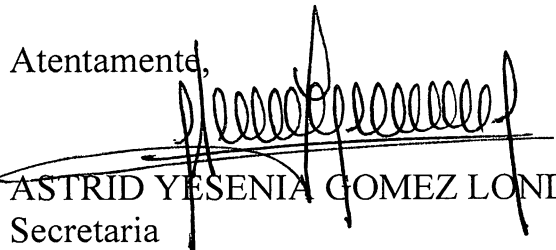
ASUNTO: Solicitud de disponibilidad para Exhumación a Cadáver

Cordial saludo:

Por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, este Despacho ordenó oficiarle, para que informen si para el día 27 DE diciembre DE 2020 A LAS 10 a.m., se cuenta con el personal necesario y la disponibilidad de horario para llevar a efecto la exhumación del cadáver de la extinta DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ y proceder a la toma de muestras necesarias para la experticia genética en el proceso y fecha que a continuación se relaciona:

Proceso:	Filiación Extramatrimonial y petición de herencia
Radicado:	Comisión 002-20 (Para cualquier comunicación, favor citar este número)
Demandante:	Glenys Nedi Pérez y Johan Esteban Guzmán Muñoz
Demandados:	Ana Celina Lema Díaz y Mónica Isabel Marín Vanegas y los herederos indeterminados de Guillermo Marín López
Cementerio:	Municipio de Puerto Berrío
Osario	No. 020
Nombre:	Pilar Pérez

Atentamente,


ASTRID YESENIA GOMEZ LONDOÑO
Secretaria

RE: OFICIO 430

Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio
<j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 6/11/2020 4:46 PM

Para: Laboratorio Identigen Universidad de Antioquia <laboratorioidentigen@udea.edu.co>

BUENA TARDE
CONFIRMO RECIBIDO

CORDIALMENTE,

HUMBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ
CITADOR



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA**

j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 54 No. 6 – 35. Telefax 833 26 71

De: Laboratorio Identigen Universidad de Antioquia <laboratorioidentigen@udea.edu.co>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 4:17 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio <j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: OFICIO 430

Cordial saludo

Se adjunta respuesta 0224R

Cualquier inquietud con gusto será atendida

El jue., 5 nov. 2020 a las 11:24, Laboratorio Identigen Universidad de Antioquia
(<laboratorioidentigen@udea.edu.co>) escribió:

Buenos días

Confirmo recibido.

Cordialmente,

Yeny Posada

Analista

6/11/2020

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio - Outlook

El mié., 4 nov. 2020 a las 14:15, Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio (<j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

SEÑORES
IDENTIGEN
CIUDAD

BUENA TARDE

ADJUNTO ENVIO DESPACHO COMISORIO 004 Y OFICIO 430

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

CORDIALMENTE,

HUMBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ
CITADOR



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA**

j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 54 No. 6 – 35. Telefax 833 26 71

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN

Universidad de Antioquia, Bloque 7 - 321

www.identigen.com.co

Teléfono: 57-4- 219 56 15



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

F-DO-04

21440001-0224R-IdentiGEN



Laboratorio IdentiGEN acreditado por ONAC
para determinación de perfiles genéticos y estudios de filiación
de ADN a partir de muestras biológicas de origen humano,
mediante el análisis de marcadores genéticos tipo STRs.

Fecha de aprobación: 2020-03-25



Versión: 02



ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-038

Modelo 1

Medellín, 2020-11-06

Doctora

ASTRID YESENIA GÓMEZ LONDOÑO

Secretaria

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito

Puerto Berrio (Antioquia)

Referencia: Oficio 430 de 2020-11-03, Comisión 002-20

En respuesta al oficio arriba citado dentro del proceso FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA, donde se solicita informar si para el día 22 de diciembre de 2020 a las 10 am, se cuenta con el personal y disponibilidad para llevar a cabo la exhumación del cadáver de la extinta DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ; le informamos que para esa fecha no es posible realizar dicho procedimiento, ya que la Universidad de Antioquia, comienza las vacaciones colectivas de fin de año a partir del 18 de diciembre.

Por lo anterior, se sugiere programar la diligencia en mención, para la semana del 14 al 17 de diciembre de 2020.

Quedamos atentos a la confirmación.

Los servicios especializados para pruebas de genotipificación y filiación en ADN que presta el Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN, se encuentran Acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC con Fecha de Otorgamiento de 2014-06-11, según Certificado 13-LAB-038, Última Modificación de 2020-02-14, con la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017. El Sistema de Gestión de la Calidad está Certificado por el Icontec e IQNet Nro. SC-1640-1 aprobado desde 2003-08-26, Última Modificación de 2018-11-30, con la norma NTC ISO 9001:2015 y Vigilados Supersalud, Código de Habilitación N° DHS222452 de 2015-03-25.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Adriana Alexandra Ibarra Rodríguez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Adriana Alexandra Ibarra Rodríguez, ou=U de Antioquia, ou=Lab. IdentiGEN, email=adriana.ibarra@udea.edu.co, c=CO
Motivo: Estoy de acuerdo con las partes especificadas de este documento
Fecha: 2020.11.06 16:07:32 -05'00'

Adriana A. Ibarra Rodríguez

Directora

Laboratorio Identificación Genética – IdentiGEN

Universidad de Antioquia

Yeny C. Posada Posada

Analista

Laboratorio Identificación Genética – IdentiGEN

Universidad de Antioquia

1 de 1

Instituto de Biología
Laboratorio de Identificación Genética —IdentiGEN—
Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 7, oficina 321
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: (574) 219 56 15 • Telefax: (574) 219 56 16 • Correo: laboratoriodentigen@udea.edu.co

Web: <http://www.identigen.com.co> • Medellín, Colombia



Celular: 3017738832**Telefax: 57-4- 219 56 16**

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o reservada, y sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigido.

Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley.

Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido y sus anexos inmediatamente.

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite, ellas no comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de los mismos

--

Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN**Universidad de Antioquia, Bloque 7 - 321****www.identigen.com.co****Teléfono: 57-4- 219 56 15****Celular: 3017738832****Telefax: 57-4- 219 56 16**

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o reservada, y sólo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigido.

Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley.

Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido y sus anexos inmediatamente.

6/11/2020

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio - Outlook

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite, ellas no comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de los mismos

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA**

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

COMISIÓN N° 05579-31-84-001-2020-00002-00

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta generada por el laboratorio IDENTIGEN, en el cual indican la no disponibilidad de personal en la fecha señalada.

Por lo anterior, y teniendo la justificación como válida, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad para informar la nueva fecha programada para el día **MARTES, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, para llevar a efecto la exhumación del cadáver de la extinta DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ y proceder a la toma de muestras necesarias para la experticia genética.

Igualmente, se ORDENA OFICIAR, a la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de esta municipalidad, entidad parroquial que administra el cementerio de esta localidad, donde se encuentran los despojos mortales de la fenecida DORIS DE JESÚS, para que dispongan lo necesario para los efectos de la diligencia de exhumación que se llevará a cabo en la fecha indicada.

En dicha comunicación se deberá indicar el pabellón y nicho donde reposan los despojos de la ya citada extinta.

Por la secretaría líbrese las comunicaciones respectivas con los insertos necesarios y notifíquese a todos los interesados.

CÚMPLASE,


BERTA CECILIA GALLEGO CORREA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA

Oficio N° 448
Puerto Berrío, 11 de noviembre de 2020

Señores:
IDENTIGEN

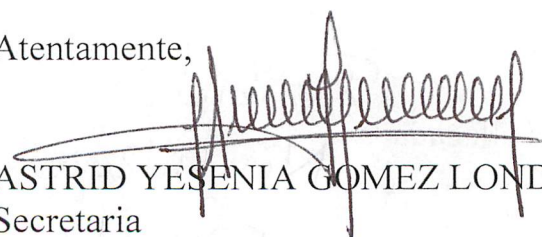
ASUNTO: Notificación para Exhumación a Cadáver

Cordial saludo:

Por auto del 10 de noviembre de 2020, en el proceso de la referencia, este Despacho ordenó oficiarle, a fin de informarle que para el día **MARTES, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA** se llevara a efecto la exhumación del cadáver de la extinta **DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ** y se procederá a la toma de muestras necesarias para la experticia genética en el proceso y fecha que a continuación se relaciona:

Proceso:	Filiación Extramatrimonial y petición de herencia
Radicado:	Comisión 002-20 (Para cualquier comunicación, favor citar este número)
Demandante:	Glenys Nedi Pérez y Johan Esteban Guzmán Muñoz
Demandados:	Ana Celina Lema Díaz y Mónica Isabel Marín Vanegas y los herederos indeterminados de Guillermo Marín López
Cementerio:	Municipio de Puerto Berrío
Osario	No. 020
Nombre:	Pilar Pérez

Atentamente,


ASTRID YESENIA GOMEZ LONDOÑO
Secretaria

Anexo: Copia informal de la comisión allegada

j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 54 número 6-35, telefax 8332671.

Puerto Berrio – Antioquia



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA**

Oficio N° 449
Puerto Berrío, 11 de noviembre de 2020

Señores:
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Puerto Berrío, Antioquia

ASUNTO: Solicitud de disponibilidad

Cordial saludo:

Por auto del 10 de noviembre de 2020, en el proceso de la referencia, este Despacho ordenó oficiarle, a fin de informarle que para el día **MARTES, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA** se llevara a efecto la exhumación del cadáver de la extinta DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ, por lo anterior, se le solicita poner a disposición de este Despacho a la persona encargada para la ejecución de la misma, los gastos estarán a cargo de los interesados en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso:	Filiación Extramatrimonial y petición de herencia
Cementerio:	Municipio de Puerto Berrío
Osario	No. 020
Nombre:	Pilar Pérez

Atentamente,

ASTRID YESENIA GOMEZ LONDOÑO
Secretaria

Anexo: Copia informal de la comisión allegada

Recibido
Nov 11/2020
500PM

Jennifer Viera A

OFICIO 448-EXHUMACIÓN CADÁVER

Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio

<j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 3:09 PM

Para: Laboratorio Identigen Universidad de Antioquia <laboratorioidentigen@udea.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (51 KB)

OFICIO 448 IDENTIGEN.pdf;

SEÑORES
IDENTIGEN
CIUDAD

BUENA TARDE

ADJUNTO ENVIO OFICIO 448 PARA LA NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN DEL CADAVER DE LA EXTINTA
DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

CORDIALMENTE,

HUMBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ
CITADOR



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA**

j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 54 No. 6 – 35. Telefax 833 26 71

AUTO

Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio
<j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 3:17 PM

Para: JOHN HENRY TORO KATHERYNE GUARDIA <abogados.jk@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (55 KB)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.pdf;

DOCTOR
JOHN HENRY TORO GALLO
CIUDAD

BUENA TARDE

ADJUNTO ENVIO AUTO DE SUSTANCIACIÓN

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

CORDIALMENTE,

HUMBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ
CITADOR



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA**

j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 54 No. 6 – 35. Telefax 833 26 71

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Puerto Berrio

<j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 3:44 PM

Para: abogadofabiocorreap@gmail.com <abogadofabiocorreap@gmail.com>; Iván Humberto Cañas Cañas <ivanhumberto77@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (55 KB)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.pdf;

ADJUNTO ENVIO AUTO DE SUSTANCIACIÓN, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 004 DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

CORDIALMENTE,

HUMBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ
CITADOR



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA**

j01prfctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 54 No. 6 – 35. Telefax 833 26 71



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA**

COMISIÓN NO. 2020-002
DILIGENCIA DE EXHUMACION DE CADAVER
Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha, siendo las 03:30 de la tarde, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA, conforme al auto proferido el pasado 09 de noviembre de 2020 dentro de la comisión recibida del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN dentro del proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA, promovido por los señores GLENYS NEDI PÉREZ y JOHAN ESTEBAN GUZMÁN MUÑOZ, a través de apoderado judicial, frente a las señoras ANA CELIMA LEMA DÍAZ y MÓNICA ISABEL MARÍN VANEGAS y los herederos indeterminados de GUILLERMO MARÍN LÓPEZ; la Juez, en compañía de la secretaria del Despacho, la demandante GLENYS NEDI PÉREZ identificada con la cédula No. 43'835.275 y del apoderado JOHN HENRY TORO GALLO, identificado con la cédula No. 98'450.910 y T.P. 138.879 del C.S.J, se desplazan a las instalaciones del cementerio de Puerto Berrio, Antioquia, a fin de efectuar la diligencia de **EXHUMACION DEL CADÁVER DE LA SEÑORA QUE EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ**. Al acto compareció la perito designada por el laboratorio IdentiGEN, señora JENNY CECILIA POSADA POSADA, quien presenta cédula No. 21'992.059; igualmente hace presencia dos estudiantes que acompañan a la enunciada perito en su labor.

Llegado al cementerio de la municipalidad de Puerto Berrio, se observa un lugar que está distribuido por bloques y marcación, fuimos recibidos por el señor HENRY CARDENAS GÓMEZ identificado con la cédula No. 71'182.620 quien se anuncia como el sepulturero del cementerio.

Se inicia la diligencia desplazándonos al lugar donde se encuentra los restos de quien en vida se identificaba como DORIS DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ, la bóveda se identifica del resto por tener una placa a nombre de la señora Doris de Jesús Pérez, osario 020, y tiene inscrita la fecha Abr. 30/2014. Abierto el nicho se observa que en ella reposa una bolsa de tela, color blanco, dentro de la misma se encuentra unos restos óseos.

Se extrae de los restos óseos los dos fémur de la fallecida del cual se procede a extraer dos piezas equivalentes a 15 centímetros del fémur derecho e izquierdo y dos dientes molares, dichas piezas óseas son depositadas en bolsas de papel debidamente embaladas y selladas, preservando así la cadena de custodia respectiva.

Finalmente, y una vez depositados los restos nuevamente en el osario, fue tomada la muestra genética de la señora GLENYS NEDI PÉREZ.

Desde el momento de la localización de la bóveda, hasta el embalaje de las muestras óseas, los peritos tomaron fotografías de cada uno de los pasos surtidos en la presente exhumación. La Presente diligencia se termina a las 04:15 P.M, el acta es leída, aprobada y firmada por los que en ella intervinieron.



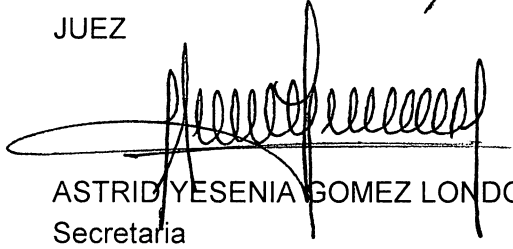
GLENYS NEDI PÉREZ
Demandante



JOHN HENRY TORO GALLO
Apoderado Demandante



BERTA CECILIA GALLEGO CORREA
JUEZ



ASTRID YESENIA GOMEZ LONDOÑO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

COMISIÓN N° 05579-31-84-001-2020-00002-00

Auxiliada como se encuentra la comisión conferida, se ordena su REMISION, vía correo electrónico, al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

CÚMPLASE,


BERTA CECILIA GALLEGO CORREA
JUEZ